



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Miércoles, 30 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220200013300	Ordinario	Ines Uribe De Vergara	Colfondos .S.A.	29/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Ines Rebeca Uribe De Vergara, Por Medio De Apoderado Judicial, Contra Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones, Fondo De Pensiones Y Cesantias- Colfondos.Segundo: En Consecuencia, Córrase Traslado De La Demanda A Las Demandadas Administradora Colombiana De Pensiones-

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 30 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

ed98680a-d06e-481c-985b-28b77e5256ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Miércoles, 30 De Septiembre De 2020



Colpensiones Y Al Fondo De Pensiones Y Cesantias- Colfondos, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación De Esta Providencia, De Acuerdo A Lo Estipulado En El Decreto 806 De 04 De Junio De 2020, Enviándose Para El Efecto Copia Digital Del Libelo De La Demanda Y Sus Anexos.Tercero: Comuníquese A La Procuraduría Laboral, Mediante Oficio.Cuarto: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lo De Su Respectiva

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 30 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

ed98680a-d06e-481c-985b-28b77e5256ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Miércoles, 30 De Septiembre De 2020



					Competencia. En Consecuencia, Désele El Traslado Respectivo De La Presente Acción Por El Término De Diez (10) Días Hábiles, Contados A Partir Del Momento En Que Se Surta La Notificación Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa, Para Lo Cual Se Le Hará Entrega De La Copia De La Demanda Y Del Auto Que Admitió La Misma. Quinto: Reconocer Personería Al Doctor Gustavo Alberto Duque Martinez, Como Apoderado De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder A Él Conferido.
08001310501220200013100	Ordinario	Julio Cesar Romero Villalba	Zona Franca Celsia S.A. E.S.P, Blastingmar S.A.S.	29/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - R E S U E L V E: Primero: Admitase La Presente

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 30 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

ed98680a-d06e-481c-985b-28b77e5256ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Miércoles, 30 De Septiembre De 2020



Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia,
Instaurada Por El Señor
Julio Cesar Romero
Villalba, Contra Zona
Franca Celsia S.A.,
Blastingmar
S.A.S.Segundo: En
Consecuencia, Córrase
Traslado De La Demanda A
Las Demandadas Zona
Franca Celsia S.A.,
Blastingmar S.A.S., Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación De Esta
Providencia, De Acuerdo A
Lo Estipulado En El
Decreto 806 De 04 De
Junio De 2020, Enviándose
Para El Efecto Copia Del
Libelo De La Demanda.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 30 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

ed98680a-d06e-481c-985b-28b77e5256ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 126 De Miércoles, 30 De Septiembre De 2020



					Tercero: Reconocer Personería Al Doctor Jorge Isaac Ramos Polanco, Como Apoderado De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220200016600	Tutela	Durlas Javier Zambrano Ortega	Policia Nacional Direccion De Talento Humano	28/09/2020	Sentencia - Declara Improcedente La Acción De Tutela

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 30 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

ed98680a-d06e-481c-985b-28b77e5256ac